



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 -2018-ANA-DCERH

Lima, 21 MAY 2018

VISTO:

El escrito presentado el 10.05.2018, ingresado con Código Único de Trámite N° 60789-2018, presentado por **SHAHUINDO S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20505792042, domiciliado en Calle Escalache N° 371, Piso 14, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; solicitando el desistimiento del procedimiento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2016-ANA-DGCRH de fecha 11.04.2016, se otorgó a **SHAHUINDO S.A.C.**, autorización de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del campamento Minero de Tauna, ubicado en la localidad de Choloque, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba y departamento Cajamarca, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del inicio de operaciones;

Que, con escrito presentado el 11.04.2018, **SHAHUINDO S.A.C.**, solicitó prórroga de la autorización de vertimiento de aguas domésticas residuales tratadas otorgada mediante la precitada resolución;

Que, con el documento del visto, **SHAHUINDO S.A.C.**, solicitó se acepte el desistimiento del procedimiento administrado iniciado;

Que, mediante Informe Técnico N° 129-2018-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda que se acepte el desistimiento propuesto por la recurrente, en consecuencia, se declare la terminación del procedimiento de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 073-2016-ANA-DGCRH;

Que, según el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 429-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la recurrente;



Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **SHAHUINDO S.A.C.**, y declarar la conclusión del procedimiento de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 073-2016-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por **SHAHUINDO S.A.C.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 073-2016-ANA-DGCRH, iniciado mediante escrito de fecha 11.04.2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **SHAHUINDO S.A.C.**

Regístrese y comuníquese.



DR. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua